

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

CERTIFICA: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 40/2018, de fecha veintiuno de noviembre, del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 47/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (490.000,00 €),** ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta:

- 1) Constan en el expediente las siguientes propuestas:
- propuesta de la Concejala de Hacienda y Servicios Económicos sobre la necesidad de dotar créditos para terminar de llevar a cabo la ejecución del auto nº 106/2015, en el procedimiento ordinario nº 33/1992, dictado con fecha 2 de junio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el que se acuerda y homologa el acuerdo transaccional alcanzado entre la Entidad Mercantil Concesionaria Gestiones Industriales de Tenerife y este Ayuntamiento, para resolver la concesión de construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo , un centro comercial y un auditorio, y vistas las siguientes peticiones recibidas.
- dos propuestas de la Concejala Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida para dotar crédito con destino a las Ayudas de Emergencia Social,
- propuesta de la Teniente de Alcalde de Economía Empresa y Empleo, y de Mercado para dotar crédito con destino a las actividades de dinamización comercial previstas en la Noche en Blanco 2018
- propuesta conjunta presentada por la Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida y el Concejal Teniente de Drogodependencias para dotar crédito destinado a la prevención de las drogodependencias en el municipio
- 2) Todas las propuestas vienen acompañadas de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local que las excepcionan del calendario de cierre del ejercicio presupuestario.
- 3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :22/11/2018 09:13:11

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 84BE9E716466AC40284105CCD7A4AE26EC17A3E4 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018043457 información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- 4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- 5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000070661, por importe de 490.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.
- 6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 15 de noviembre de 2018

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 47/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (490.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicac. Presupuestaria		upuestaria	Concepto	Importe €
110	93100	22799	Adm. Gral. P. econ. y fiscal – otros trabajos realiz. otras empr	20.000,00
110	93103	22799	Intervención – otros trabajos realiz, otras empr	20.000,00
111	93300	22799	Gestión del patrimonio – otros trabajos realiz. otras empr	20.000,00
112	93200	22002	Gestión sist. tributario – material informático no inventariable	20.000,00
150	23101	78000	Asist. social primaria (srv. Gr) - A fam. e instituc. sin fin lucro	85.000,00
150	23102	78000	Asist. social primaria (Menores) - Ayudas Individuales	10.000,00
150	23101	2279908	Asist. social primaria (srv. Gr) — Otros tram reali otr empr (Anim. Sociocult. Serv. Soc. municipales	55.000,00
150	23148	2279901	E.I. San Matías- Otros trab. Real. Otr empr. y prov. (Serv. Educación primera infancia)	130.000,00
192	43120	22799	Mercado – Estudios y trabajos realiz. por otras empresas	100.000,00



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :22/11/2018 09:13:11

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 84BE9E716466AC40284105CCD7A4AE26EC17A3E4 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018043457

Firmantes

150	23111	2279901	Dinamización de Mayores – Otros trab. Real. Otr. Empr. y prof. (Turismo Social)	30.000,00
			TOTAL	490.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicac. Presupuestaria			Concepto	Importe €
110	93400	35200	Gestión deuda y tesorería – Intereses de demora	80.000,00
150	23100	48010	Asist. social primaria (PCPB Ayudas de Emergenc. Social	280.000,00
140	43100	22799	Comercio – Estudios y trabajos realiz. otras empresas	100.000,00
153	23170	22602	Drogodependencias – Publicidad y Propaganda	30.000,00
			TOTAL	490.000,00"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.